



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 128 - 2014/MPC

Cusco, 10 ABR 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 028-2012-MPC, de fecha 16 de octubre de 2012, se estableció como política permanente de la Municipalidad del Cusco, la defensa, difusión y promoción de los Derechos del Niño, Adolescentes, Mujeres y Adultos Mayores, propiciando la creación de espacios para su participación a nivel de instancias municipales se aprobó la conformación del CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DEL CUSCO CCONNA, A TRAVÉS DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE -DEMUNA, de la Municipalidad provincial del Cusco;

Que, mediante informes de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social se propone el reconocimiento de los representantes del CCONNA CUSCO - CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DEL CUSCO, la cual estará conformada de la siguiente manera: Un Coordinador, un Subcoordinador, un Secretario de Actas y un Secretario de Comunicaciones;

Que, mediante Informe N° 243-2014-OGAJ/MPC, de fecha 09 de abril de 2014, de la Dirección de la Oficina General de Asesoría Jurídica se señala que las municipalidades en materia de Programas Sociales, Defensa y promoción de Derechos, tiene como competencia, funciones específicas exclusivas: organizar e implementar el servicio de Defensoría Municipal de los Niños y Adolescentes -DEMUNA, de acuerdo a la legislación sobre la materia; y, funciones compartidas para difundir y promover los derechos del Niño y del Adolescente, de la Mujer y del Adulto Mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de instancias municipales,



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú  
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

y que, resulta procedente la emisión de una Resolución de Alcaldía respecto al reconocimiento de los representantes del CCONNA CUSCO;

Estando a lo expuesto precedentemente y, en uso de la atribución conferida por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, a los representantes del **CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DEL CUSCO -CCONNA CUSCO**, el cual estará conformado de la siguiente manera:

## REPRESENTANTES DEL CCONNA CUSCO

Nombres y Apellidos	Cargo	Institución
Adolfo Álvarez León	Coordinador	IIEE Ciencias
Jhojan Sánchez Huamantupa	Sub Coordinador	IIEE Alejandro Velasco Astete
Rubén Pedraza Ovalle	Secretario de Actas	IIEE Humberto Luna
Liang Isabelle Álvarez Huamaní	Secretaria de Comunicaciones	

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar**, la implementación y cumplimiento de la presente Resolución la Gerencia de Desarrollo Humano y Asuntos Sociales.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

*Williams Manuel Quintana Flores*  
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

*Luis Arturo Florez Garcia*  
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA  
ALCALDE